



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La nota presentada por el Prof. Juan Ezequiel Roana solicitando la eximición y reintegro del pago de la matrícula anual del Doctorado en Letras, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada se encuentra comprendida en los términos de la Resolución HCD 01/05 que establece que los adscriptos de las cátedras de la Facultad podrán ser eximidos de los aranceles anuales de los doctorados personalizados;

Que el Prof. Rogna se encuentra comprendido en los términos establecidos por dicha resolución y que, por lo tanto, corresponde, de acuerdo a lo establecido por dicha resolución, el reintegro del arancel anual;

Que el doctorando ha solicitado el reintegro de lo abonado en los años 2011, 2012 y 2013 en concepto de matrículas presentando los comprobantes de pago;

Que ha tomado conocimiento el Área Económico-Financiera de esta Facultad;

Que el ejercicio ha finalizado contablemente;

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reintegrar al Prof. Juan Ezequiel Rogna, la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00), correspondiente al arancel anual de los años 2011, 2012 y 2013

ARTICULO 2º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado y el Área Económico-Financiera y archívese.

CORDOBA, 09 DIC 2013

RESOLUCION Nº **1562**
R.M.


Dra. Silvia S. MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES




Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES